



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 1990

Número 176

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 181/90.	4539
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 304/88.	4539
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 853/90.	4539
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 99-C/90.	4540
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 975/90.	4540
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 1.113/89.	4540
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos número 330/88.	4540
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 665 de 1990.	4541
Primera Instancia San Javier. Juicio ejecutivo número 77/90.	4541
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 669 de 1990.	4541
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 709/90.	4541
Primera Instancia de Jumilla. Expediente de dominio.	4542
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio ejecutivo número 203/89.	4542
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.417/89.	4543
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos número 87/89.	4543
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 277-C/90.	4543
De lo Social Cartagena. Autos número 267/89.	4544
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Proceso número 31/90.	4544
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 568 de 1990.	4545
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 564 de 1990.	4545
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 566 de 1990.	4545
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 562 de 1990.	4545
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 578 de 1990.	4545
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 655 de 1990.	4546
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 657 de 1990.	4546
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 659 de 1990.	4546
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 318 de 1990.	4546

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 189-C/89.	4547
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución 693/90.	4547
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 1.769/89.	4547
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 1.240/89.	4547
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 691 de 1990.	4548
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 685 de 1990.	4548
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 687 de 1990.	4548
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 683 de 1990.	4548
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 681 de 1990.	4548
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 679 de 1990.	4549
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 940/89.	4549
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.396/89.	4549
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 927/87.	4549
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 1.393/89.	4550
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 1.349/89.	4550
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 1.096/89.	4550
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 1.114/89.	4550

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Negociado de Contratación. Obras de Reparación de Colegios Grupo III.	4551
YECLA. Licencia para venta y reparación de vehículos en Avda. de la Paz, 197.	4551
LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia de bar-restaurante en calle Tobaño, 101.	4551
CARTAGENA. Licencia para nave aislamientos en Polígono Industrial D-12.	4551
LAS TORRES DE COTILLAS. Tipos unitarios de valor de las calles.	4551
JUMILLA. Aprobación Cuenta General Presupuesto Patronato.	4551
JUMILLA. Gestión Impuesto Circulación de Vehículos.	4551
MOLINA DE SEGURA. Bases para la contratación laboral indefinida de una plaza de Agente de Desarrollo Local.	4552
MOLINA DE SEGURA. Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.	4553
MAZARRÓN. Anuncio de subasta.	4554
MAZARRÓN. Anuncio de subasta.	4554
MAZARRÓN. Anuncio de subasta.	4555
MURCIA. Licencia lavadero manual de automóviles en carretera de Churra, número 37, Santiago y Zairaiche.	4556
LORCA. Licencia para productos hortofrutícolas.	4556
FORTUNA. Obras de mejora de infraestructura municipal, 3.ª fase (reparación red de saneamiento).	4556
FORTUNA. Adjudicación del Servicio Municipal de Recogida de Basuras en el casco urbano de Fortuna, Los Baños y pedanías de la Sierra.	4556
CARTAGENA. Licencia para cantina en local social, en calle Rubí, s/n., Urbanización Mediterráneo.	4557
CARTAGENA. Licencia para café bar-restaurante y aire acondicionado en Los Belones.	4557
CARTAGENA. Licencia para venta de helados y cafetería en Plaza de Roldán, Canteras.	4557
SAN PEDRO DEL PINATAR. Cuenta de Administración del Patrimonio.	4557
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilios particulares e industriales.	4557
ALEDO. Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.	4557
BENIEL. Licencia para Industria para ahumados de pescados en Beniel, Avenida José Pujante, 34.	4557
MOLINA DE SEGURA. Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.	4557
MOLINA DE SEGURA. Bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Inspectores de Rentas y Exacciones.	4558
LA UNIÓN. Presupuesto General.	4560

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8143

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 181/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert contra Artesanía del Sureste S.A., don Antonio Pérez Sánchez, don Manuel García Lorca y otros, habiéndose dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva el del siguiente tenor literal. En la ciudad de Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa.

Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes; de una como demandante Banco Exterior de España contra Artesanía del Sureste, Antonio López Conesa, Isabel Nicolás López, Juan Nicolás Montoya, Antonio Pérez Sánchez y Manuel García Lorca, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores Artesanía del Sureste, Antonio López Conesa, Isabel Nicolás López, Juan Nicolás Montoya, Antonio Pérez Sánchez, Manuel García Lorca, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 4.987.000 pesetas por capital, más los intereses pactados del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual condeno expresamente a los mencionados deudores a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C., a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación.

Y para que sirva de notificación bastante de la sentencia recaída en el presente procedimiento a los demandados Artesanía Sureste, Antonio Pérez Sánchez y don Manuel García Lorca se libra el presente en Murcia a 12 de julio de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8191

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena, en los autos que más adelante se indican, por medio del presente edicto se notifica al demandado don José Alfaro Ortega y esposa a efectos del artículo 144 del R.H. la siguiente.

En la ciudad de Cartagena a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia, en funciones, don Carlos Damián Vieites Pérez, pronuncia la siguiente:

Sentencia

Que en los autos de juicio ejecutivo número 304/88, seguidos a instancias del Procurador Sr. Ortega Parra, en representación de Credit España, S.A., contra don José Alfaro Ortega y esposa a efectos del Art. 144 del R.H., ambos en paradero desconocido:

Fallo

Que mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se pueden embargar al deudor don José Alfaro Ortega y esposa a los efectos del artículo 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Credit España, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó, que es la siguiente: dos millones setecientos veintitrés mil ochocientos noventa y cinco pesetas, (2.723.895 pesetas), importe del principal, sus intereses legales desde la fecha de protesto, así como las costas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados expido el presente en Cartagena a 20 de junio de 1990.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 8173

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de expediente de dominio número 853/90, seguidos a instancia de Vicente Ayala Marín contra Ministerio Fiscal, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para citar y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación solicitada de la finca que se dirá, para que dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente en que se reciba la presente o su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Solar sito en término de Murcia, de Santiago y Zaráiche. Ocupa una superficie de noventa y seis metros cuadrados. Linda: Norte, calle Jorge Guillén; Sur y Oeste con Comunidad de Propietarios, edificio "Blanca"; y Este, con finca segregada anteriormente por don Vicente Ayala Marín y su esposa doña Juana López Lasheras, cedida al Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Sobre el solar se ha construido edificio compuesto de planta baja sobre la que se elevan dos plantas de pisos, cubierto por una terraza visitable. La superficie total construida del edificio, es de doscientos sesenta y nueve metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a 13 de julio de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario

Número 8036

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 99-C/90, promovido por Segura Motor, S.A., contra Bofer, S.A., y Transbofer, S.A., en reclamación de 2.700.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Bofer, S.A., y Transbofer, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a once de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 8043

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 975/90, instado por doña Mercedes García Pellicer, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra don Juan Legaz García, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado don Juan Legaz García para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y docu-

mentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a diez de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 8044

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.113/89, instado por doña Angeles Guillén López, representada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, contra don Andrés López Aragón, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado don Andrés López Aragón para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a diez de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 8076

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE
CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 330/88, a instancia del Procurador don Luis López Sánchez, en nombre y representación de don Jesús Sánchez Martínez, contra Maderas Marna, S.A.L., Moratalla, Ctra. Calasparra, Km. 14,600, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en sucaso por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 9 de octubre, 13 de noviembre y 17 de diciembre del corriente año, todas ellas a las 11 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Gran Vía, nº 17-1º, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª — Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª — Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª — Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª — Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.ª.— Un trozo de tierra, en el sitio de Loma de la Tejera, riego de Benámor, frente a la casa de la Loma, en término de Moratalla, que tiene cabida treinta y siete áreas, que linda: Norte, con brazal regador; Sur, herederos de José Rueda; Este, con los de Fernando Girón, y Oeste, en pequeña parte con Vitálico Gómez y con el camino que la separa de la matriz. Sobre dicho terreno se encuentra construida una nave industrial de seiscientos metros cuadrados de superficie, que la mayor parte de ella es diáfana, y además se compone de oficina, aseos, silo y comedor, y tiene cuatro puertas de acceso al terreno de su situación, lindando por el Norte, con brazal regador y por los demás vientos con el terreno en donde se enclava. Inscrita en el libro 295 de Moratalla, folio 161, finca número 26.446, inscripciones 1ª y 2ª.

Valorada en seis millones setecientas cuarenta mil pesetas.

2.ª.— Dos aparatos de sierra sin marca.

Valorados cada uno de ellos en doscientas mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa.— El Juez de Primera Instancia número Uno.— El Secretario.

Número 8162

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Murcia y Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 2 de mayo de 1990, por la que se aprueban relaciones de

puesto de trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 665 de 1990.

Dado en Murcia, a 10 de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8081

PRIMERA INSTANCIA SAN JAVIER

EDICTO

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de San Javier.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo nº 77/90, promovido por don Jorge Sánchez Campillo, contra don Francisco Rodríguez López y esposa a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, en reclamación de 200.000 pesetas de principal y 70.000 pesetas para intereses, gastos y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate al demandado don Francisco Rodríguez López y esposa, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en San Javier, a diez de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 8243

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don el Procurador Sr. Lozano Campoy, en nombre y representación de doña María Antonio López Álvarez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, expediente sobre autorización de apertura de Farmacia en Espinardo, Urbanización Los Rectores, al amparo del artículo 3-1 b), RD 909/78, de 14 de abril.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 669 de 1990.

Dado en Murcia, a 11 de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8085

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 709/90, promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra Francisco Abenza Molina, Pedro Muñoz Martínez y Mita Murcia, S.A., en reclamación de 750.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Pedro Muñoz Martínez y Mita Murcia, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opangan si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a doce de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 8033

**PRIMERA INSTANCIA
DE JUMILLA**

EDICTO

Doña María Dolores López Garre,
Juez de Primera Instancia de esta
ciudad de Jumilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancias de don Santos Lencina Tomás, sobre registro de exceso de cabida de la siguiente finca:

Casa señalada con el número cuarenta y cuatro en la Aldea de la Alquería, del término de Jumilla, que linda por la derecha entrando, la de Apolonia Lencina Baños e izquierda y espalda calle de la Ermita; se compone de planta baja, cámaras, corral y otros departamentos.

Dicha finca tiene en la actualidad una extensión real de cincuenta y seis metros y noventa y cinco centímetros cuadrados. El exceso de cabida que se pretende inscribir es el de cincuenta y cuatro metros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados, que unidos a los dos metros y cincuenta centímetros cuadrados, según el Registro, viene a sumar la extensión real de la finca.

El título de adquisición lo es por herencia al fallecimiento del padre del adquirente don Diego Lencina Baños, según escritura ante el Notario que fue de Jumilla, don Manuel López Laborda, el treinta de enero de mil novecientos setenta.

Inscripción: a nombre de don Santos Lencina Tomás, mayor de edad, agricultor, casado con doña Isabel García Guardiola y vecino de Jumilla, finca número 5.299 de la sección primera, folio 150, tomo 1.097, libro 479 de Jumilla, inscripción cuarta.

Por providencia de fecha 30-3-90, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a la persona de quien proceden los bienes o en su caso, a sus causahabientes, a los titulares de los predios colindantes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto.

Dado en Jumilla a dos de abril

de mil novecientos noventa.— La Juez.— La Secretaria.

Número 8034

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Antonio Gil Martínez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 203/89, seguidos a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don Miguel Acosta Calvo, doña Ana María García Pérez, don Pedro Acosta Calvo, doña Josefa Martínez Urrea, don Antonio Cámara Murcia, doña Carmen Acosta Ceballos, don Ricardo Hernández Conesa y doña Carmen Bernal, en reclamación de 9.405.232 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de 20 días, los bienes embargados propiedad del demandado y que a continuación se relacionarán, señalándose par que tenga lugar la primera subasta el día 23 de octubre de 1990 a las 10'30 horas por el precio de tasación, para la segunda el día 22 de noviembre de 1990 a las 10'30 horas de su mañana, rebajado en un 25% y la tercera será sin sujeción a tipo y para el día 20 de diciembre de 1990 a las 10'30 horas de su mañana.

Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la cuenta corriente número 3.046 de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Reina Victoria de Cartagena, el 20% del tipo por el que sale la subasta. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son:

Dígito 17, número de expediente 203/89, clave bancaria 1802.

No se admitirán posturas que no cubran dos tercios del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, 21, 3ª planta, Palacio de Justicia (Cartage-

na), y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título, las certificaciones de cargas, que se encuentran así como los autos de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios los aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Descripción de los bienes

Primer lote: Vivienda unifamiliar, en planta baja, sita en calle en proyecto de la diputación de Canteras, de este término municipal. La parcela tiene una superficie de doscientos veintinueve metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, en la que se halla la vivienda, más un garaje, estando el resto de la superficie destinado a jardín y dependencias exteriores.

Inscrita al tomo 2.140, libro 714, folio 58, finca número 63.103 del Registro de la Propiedad de Cartagena, sección 3ª, inscripción 1ª. Valor 7.500.000 pesetas.

Segundo lote: Urbana, tipo A. Señalada con el número 7 de la calle Cimba, sita en la Urbanización denominada "Los Jardines", sita en los Barreros, diputación de San Antonio Abad.

Inscrita al folio 167, libro 69, finca número 7.989, sección San Antón de Cartagena. Valor 6.250.000 pesetas.

Tercer lote: Urbana, sita en la población de Mazarrón, calle del Cubo, marcada con el número diez, compuesta de una sola planta con varias habitaciones y patio, mide ciento treinta metros cuadrados.

Inscrita al libro 99, folio 10, finca número 6.188, sección Mazarrón. Valor 2.000.000 de pesetas y para su inscripción en el tablón de anuncios del Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se expide el presente.

En Cartagena a nueve de julio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 8045

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado con el número 1.417/89, instado por doña María Isabel Parra Mañanes contra José Liza Alcaraz y F.G.S., en acción sobre despido, ha sido dictado el siguiente

Auto:

En la ciudad de Murcia, a catorce de junio de mil novecientos noventa.

Yo, Ilmo. Sr. don Juan Abellán Soriano, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social del número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva ...

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa José Liza Alcaraz a partir de 14-06-90 y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: a María Isabel Parra Mañanes, la suma de 19.287 pesetas en concepto de indemnización y 525.920 pesetas en concepto de salarios de trámite.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Juan Abellán Soriano, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia, haciéndole saber que contra el mismo cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al empresario demandado José Liza Alcaraz que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Asimismo se hace constar que las sucesivas notificaciones se harán en

el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Dado en Murcia, a cinco de junio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8046

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 87/89 a instancia de don Francisco José Pérez Fernández, asistido del Letrado Sr. Latorre Cabrera, contra don Alfonso Artero Gómez y doña Carmen Parra Ortega, para el caso de que fueren los actuales propietarios de la finca que se dirá, y a los desconocidos que resulten ser propietarios de la finca urbana número 5, situada a la izquierda entrando de la tercera planta de la casa sita en la calle Mayor nº 45 de Molina de Segura; contra los que por cualquier título, de derecho o de hecho, ocuparon el referido piso en la primera semana del mes de octubre de 1988 y última del mes de septiembre del mismo año, para el caso de que éstos no fueran sus propietarios; contra la herencia yacente de los señores propietarios; caso de que hubieren fallecido; contra los herederos para el caso de que hayan aceptado, tácita o expresamente la herencia de éstos, y contra cualesquiera personas ignoradas que pudieran tener interés en el presente proceso, sobre reclamación de daños y perjuicios.

En dichos autos ha recaído sentencia con fecha quince de junio de mil novecientos noventa del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco José Pérez Fernández contra los demandados relacionados, debo condenar y condeno

a éstos a que abonen solidariamente al actor la cantidad de diecisiete mil novecientos veinte pesetas (17.920 pesetas), importe de los daños ocasionados, y a la reparación de las roturas del sistema de desagüe y conducción del agua potable, dejándolas en condiciones de funcionamiento y conservación que impidan las filtraciones causadas por los daños sufridos; así como al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse dentro de los tres siguientes días hábiles a su notificación para conocimiento y fallo por la Excm. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación a los demandados expresados anteriormente, expido el presente en Molina de Segura a diez de julio de mil novecientos noventa.— El Juez de Primera Instancia e Instrucción.— La Secretaria.

Número 8236

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 277-C/90, promovido por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra otros y los desconocidos herederos de don Juan Diego Martínez Antolinos, en reclamación de 613.770 pesetas de principal, y otras 300.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, ignorados herederos de don Juan Diego Martínez Antolinos cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga a la ejecución, si le conviniere. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a doce de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 7981

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cantidad bajo el número 267/89, a instancias de Alejandro Martínez Martínez y 32 más contra COTOCSA, "Construcciones Torreciega de Cartagena S.A.", la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando parcialmente las demandas interpuestas por los actores que a continuación se relacionan contra "Construcciones Torreciega de Cartagena S.A.", Administrador Judicial de COTOCSA, Comisario de la Quiebra, Síndicos de la Quiebra, "Urbanizadora Villamartín S.A.", Excmo. Ayuntamiento de Murcia y Comunidad Autónoma de Murcia, debo condenar y condeno a la empresa "Construcciones Torreciega de Cartagena S.A.", actualmente en estado de quiebra, a que abone a cada uno de los demandantes las siguientes cantidades:

A don Juan Antonio Saura Sola: 393.811 pesetas; A don Alejandro Martínez Martínez: 649.112 pesetas, A don Vicente J. Lozano Mulero: 391.964 pesetas; A don Antonio Castells Hernández: 398.826 pesetas; A don José Ortega García: 434.673 pesetas; A don Calixto Campillo Albaladejo: 438.194 pesetas; A don Juan Cerrón Cámara 357.579 pesetas; A don Juan Luis García Manzano: 443.603 pesetas; A don Pedro Zapata López: 357.579 pesetas; A don Francisco Pérez Balles: 347.260 pesetas; A don Antonio Andreu Vera: 443.743 pesetas; A don Isidoro Martínez Casanova: 363.678 pesetas. A don Francisco Fernández Henarejos Sánchez: 483.432 pesetas; A don Antonio Fernández Albaladejo: 612.200 pesetas; A don Pedro Gómez Ubeda: 399.437 pesetas; A don Francisco Sánchez Sánchez: 639.141 pesetas; A don Miguel Cava Muñoz: 374.851 pesetas; A don Antonio Murcia Conesa: 426.607 pesetas; A don Francisco Sánchez Lorente: 372.929 pesetas; A don Juan R. Hernández Casanova: 377.294 pesetas; A don Francisco García Mar-

tínez: 455.705 pesetas; A don José Moreno Almagro: 428.625 pesetas; A don José Campillo Albaladejo: 421.816 pesetas; A don Vicente Jiménez Galera: 398.871 pesetas; A don Manuel Jiménez Sánchez: 304.095 pesetas; A don Jesús S. Martínez Romero: 422.154 pesetas; A don Francisco Saura Munuera: 384.969 pesetas; A don Juan Muñoz Ruiz: 463.018 pesetas; A don Antonio T. Lambeiros Martínez: 703.289 pesetas; A don Francisco Suares Baños: 402.291 pesetas; A don Juan Antonio García González: 414.338 pesetas; A don Juan Franco Ros: 391.536 pesetas; A don Francisco Jiménez Valles: 383.020 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial responderá del pago de las citadas cantidades en los casos y dentro de los límites que legalmente le vienen impuestos.

Y debo de absolver y absuelvo al resto de los demandados de las pretensiones en contra ellos deducidas.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal de la Caja Postal de Ahorros de Cartagena, c/ Mayor 38, denominada "Cuenta de Fondos de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas" número 11.974.082 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo deberá constituir un depósito de dos mil quinientas pesetas en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, sita en C/ Mayor de esta ciudad C/C 50-184- 90.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. R. Ibáñez de Aldecoa Lorente.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado "Construcciones Torreciega de Cartagena S.A.", COTOCSA expido el presente a tres de julio de mil novecientos noventa. — El Magistrado Juez. — El Secretario.

Número 8028

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE
MOLINA DE SÉGURA****EDICTO**

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición número 31/90, promovido por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en representación de don José García Martínez, contra la entidad Mirofret, S.A., cuyo domicilio se desconoce, y otros, sobre acción declarativa de dominio sobre bienes muebles, en el que se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de providencia. En Molina de Segura, a cuatro de mayo, de mil novecientos noventa.

El anterior escrito y exhorto sin cumplimentar presentados por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, al procedimiento de su razón y como se pide, emplácese a la Entidad demandada Mirofret, S.A., cuyo domicilio se desconoce, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que en el improrrogable término de seis días, comparezca en autos y conteste la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo en el término expresado, podrá ser declarado rebelde siguiendo el proceso su curso sin más citar le ni oírle, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos, obran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, entregándose el despacho acordado librar, al Procurador Sr. Conesa Aguilar, para que cuide de su diligenciado.

Lo propone y firma la Secretaria, Sra. Sogorb Baraza, doy fe. Conforme la Juez de Primera Instancia. Siguen las firmas y rúbricas

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la entidad demandada Mirofret, S.A., y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Molina de Segura, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa. — La Juez. — El Secretario.

Número 8049

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de doña Josefa Olmos Borreguero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre multa urbanística de 489.600 pesetas y se ordena la demolición de unas obras supuestamente carentes de licencia municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 568 de 1990.

Dado en Murcia, a 26 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8050

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Cherotel La Manga, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre impuesto sobre

el incremento del valor de los terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 564 de 1990.

Dado en Murcia, a 25 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8051

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Fernando San Eustaquio Tudanca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Junta Electoral de la Universidad de Murcia, versando el proceso sobre irregularidades detectadas en el voto por correo en la Facultad de Medicina.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 566 de 1990.

Dado en Murcia, a 26 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8052

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, en nombre y representación de doña Yolanda García García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el proceso sobre autorización de apertura de oficina de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 562 de 1990.

Dado en Murcia, a 25 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8053

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Esteban Mompeán, en nombre y representación de doña Ana María López Puget y María Rosa Visitación López Casares, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, versando el proceso

sobre solicitud de autorización de apertura de una oficina de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 578 de 1990.

Dado en Murcia, a 28 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8054

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de don Juan Cegarra Ponce, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación de Hacienda de Cartagena, sobre resolución de 22 de diciembre del 88, desestimando la petición de devolución de ingresos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 655 de 1990.

Dado en Murcia, a 9 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8055

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de don Angel González Andreu, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación de Hacienda de Cartagena, sobre resolución de 4 de noviembre del 88, petición devolución ingresos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 657 de 1990.

Dado en Murcia, a 9 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8056

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín, en nombre y representación de don José Ignacio Llorens Coello de Portugal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre expropiación del IRYDA, expediente SAT 5E, Zona Regable Lorca, Valle del Guadalentín.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 659 de 1990.

Dado en Murcia, a 9 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8110

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de doña María Victoria Martínez Lajarín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Ricote, ampliándose el acto administrativo con resolución de dicho Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 1990, según establece el artículo 46 de la Ley Jurisdiccional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 318 de 1990.

Dado en Murcia, a 12 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8083

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 189-C/89, que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. don Juan Antonio Jover Coy, accidentalmente Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, y dirigido por el Letrado Manuel Lobatón Espejo, contra José Miguel Zaragoza Fernández y José Belando Martínez, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Miguel Zaragoza Fernández y José Belando Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 398.552 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado José Miguel Belando Martínez, quien se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 8103

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida con el número 693/90, por medio del presente se cita a doña María Vicenta Oliva Cantero, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 3 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, al objeto de prestar su consentimiento en el acogimiento de su hija menor Tamara Sánchez Oliva, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Antonio Sánchez Rabadán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a 12 de julio de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 8105

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento de la menor Sonia Riera Godoy, seguido con el número 1.769/89, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Que debía acordar y acordaba el acogimiento de la menor Sonia Riera Godoy en el domicilio de la persona

que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.ª, doy fe. María Pilar Alonso Saura. José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Amalia Riera Godoy, expido el presente que firmo en Murcia, a 13 de julio de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 8106

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento de la menor Marina Bermejo Fontecha, seguido con el número 1.240/89, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Que debía acordar y acordaba el acogimiento de la menor Sonia Riera Godoy en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.ª, doy fe. María Pilar Alonso Saura. José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Antonia Fontecha, expido el presente que firmo en Murcia, a 13 de julio de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 8281

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de doña Josefa Bonache Provencio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre impugnación relación de fecha 17-3-89, en lista provisional de adjudicatarios de plaza.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 691 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8282

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por doña Leonor Pina Espín, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, sobre impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 685 de 1990.

Dado en Murcia, a 13 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8283

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador doña Rosario Muñoz Trancho, en nombre y representación de don Pedro Fernández Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación de la mejora de prestación por gran invalidez que había solicitado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 687 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8284

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don José García Marcos, Félix Santituste Ruiz, Salvador Cabanes Lledó, Justo García Rodríguez y Francisco Díaz Ruiz, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza, sobre: impugnando resolución de fecha 8 de noviembre de 1989, por el que solicitaban el reconocimiento de un nivel superior al de los Jefes de Negociado del Grupo B.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 683 de 1990.

Dado en Murcia, a 13 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8285

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de María Pastor García, se ha interpuesto recurso conten-

cioso-administrativo contra el Ministerio de Asuntos Sociales, sobre deestimación recursoalzada de fecha 17-4-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 681 de 1990.

Dado en Murcia, a 13 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8286

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Antonio Pujante García, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Universidad de Murcia, sobre reingreso al servicio activo, resolución de 28 de abril de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 679 de 1990.

Dado en Murcia, a 13 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8323

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Agustín Lorente Herrero, en el proceso nº 940/89, contra Camur, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 14 de septiembre de 1990 y hora de las 11,10 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Camur, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa; caso de no comparecer, advirtiéndole que las siguientes notificaciones se realizarán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Uno.

Murcia, a 23 de julio de 1990.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8324

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Luisa García Aznar, en el proceso nº 1.396/89, contra Explotaciones de Bares, S.A., (Marisquería Estrella de Mar), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día

5 de octubre de 1990 y hora de las 11,10 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la demandante Luisa García Aznar, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer, advirtiéndole que las siguientes notificaciones se realizarán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Uno.

Dado en Murcia.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8235

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivos-otros títulos, número 927/87, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Emilio Castillo Collado (y esposa, artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber la existencia del presente procedimiento, al acreedor posterior tenedor o teneros presentes o futuros obligaciones hipotecarias emitidas por importe de dos millones de pesetas, con fecha 9 de septiembre de 1988, ante el Notario de Valencia, don Carlos Goicoechea Rico.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia, a 9 de julio de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8164

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de José Francisco Morella Durante, contra Pilar Navarro Sánchez, Tamber, S.A., y Ginés Rodríguez Monreal (Girromón), en acción sobre salarios, en proceso número 1.393/89, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 5 de octubre de 1990 y hora de las 11,05 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a las empresas Pilar Navarro Sánchez, Tamber, S.A., y Ginés Rodríguez Monreal (Girromón), que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citadas igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerlas por confesas, caso de no comparecer.

Murcia, a trece de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8165

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de José Pastor Esteve, en proceso nº 1.349/89, contra Fulgencio Osete Egea, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar

a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 11 de octubre de 1990 y hora de las 11,05 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Fulgencio Osete Egea, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8166

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Mariano Ato Cano, en el proceso número 1.096/89, contra Cooperativa Envases Santa Rita y Encasal, Envases Las Cañuicas, S.A.L., en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 21 de septiembre de 1990 y hora de las 11,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Cooperativa Envases Santa Rita, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia

y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8167

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Rosario María Pons Parra, en el proceso nº 1.114/89, contra María Vidal Ortiz y M^a José Cánovas C.B., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 21 de septiembre de 1990 y hora de las 11,40 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa María Vidal Ortiz y M^a José Cánovas C.B., que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer, advirtiendo que las siguientes notificaciones se realizarán en el tablón de anuncios de este juzgado de lo Social número Uno.

Murcia, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 8229

CARTAGENA

Negociado de Contratación

A N U N C I O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de julio se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de las obras de Reparación de Colegios Grupo III.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, a 18 de julio de 1990.—El Alcalde, P.D. Daniel Pando Marí.

Número 8240

YECLA

E D I C T O

Por don Rafael Parrón Chinchilla, en nombre de «Nimóvil, S.A.», se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de una actividad de venta y reparación de vehículos, con emplazamiento en Avda. de la Paz, 197.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, a 13 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8241

LAS TORRES DE COTILLAS

E D I C T O

Por don Jesús Barquero Ayala, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en calle Antón Tobalo, 101.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, a 5 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 8242

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado Wanner y Vindas, S.A. (Exp. 180/90) licencia para instalación nave aislamientos en Polígono Industrial D-12, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 30 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 8249

LAS TORRES DE COTILLAS

E D I C T O

Habiéndose aprobado provisionalmente, por el Pleno ordinario celebrado en fecha 8.5.90 los tipos unitarios de valor de las calles a efectos de liquidaciones de Plusvalía anteriores a 1990 y

efectuada información pública en el diario «La Opinión» de fecha 18 de mayo de 1990 y B.O.R.M. número 120 de fecha 26 de mayo de 1990, por plazo de un mes sin que se hayan presentado reclamaciones, se procede a la publicación del cuadro de valores para la ejecutividad de imposición y ordenación.

CUADRO DE VALORES:

En el casco urbano: 1.200 pesetas (precio medio).

En resto municipio: 350 pesetas (precio medio).

Las Torres de Cotillas, 12 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8250

JUMILLA

Aprobación Cuenta General Presupuesto Patronato

Queda expuesta al público por 15 días la Cuenta General del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal, así como el dictamen emitido sobre ella por la Comisión Informática correspondiente. Dentro de los ocho días siguientes se podrán formular reparos y observaciones.

Jumilla, 16 de julio de 1990.—El Alcalde accidental.

Número 8251

JUMILLA

Gestión Impuesto Circulación de Vehículos

Se expone al público por plazo de 30 días el acuerdo municipal adoptado por el Pleno en sesión de 9 julio actual, por el que se establece el régimen de autoliquidación para el ingreso de las cuotas por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones y quedará aquel acuerdo elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo sin reclamaciones.

Jumilla, 16 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8089

MOLINA DE SEGURA**Bases para la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición, de una plaza de Agente de Desarrollo Local, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1990****Primera.— Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Agente de Desarrollo Local, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluida en la Oferta de Empleo de 1990.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al tablón de edictos del Ayuntamiento.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, tener 18 años de edad y no exceder de la legal para la jubilación forzosa por edad.

b) Estar en posesión de titulación universitaria de grado medio o equivalente, o hasta el tercer curso de la titulación universitaria correspondiente, siempre que se refiera a estudios de Económicas, Empresariales o Derecho.

c) Acreditar título o diploma de Agente de Desarrollo Local o Cooperativo, expedido por la Dirección General de Empleo de la Comunidad Autónoma o por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (INEM).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— Duración del contrato.

La duración del contrato será indefinida a partir de la firma del mismo, y tras la superación de un periodo de prueba de tres meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuarta.— Instancias.

1.— Quienes deseen acudir a la convocatoria presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, dentro del plazo de 20 días naturales siguientes al de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente, o por alguno de los medios que autoriza la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.— Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde de Molina de Segura y en ellas se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración jurada expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la Caja Municipal, los cuales se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, siendo devuelta únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición y a los que, una vez finalizado el concurso oposición, no hayan aprobado y acrediten, con certificado del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto.

b) Junto con la instancia se presentará, en sobre cerrado, los méritos alegados, con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Quinta.— Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Concejal Delegado de Personal declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación, en su caso, del inicio de los ejercicios de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sexta.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: —Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Administración Pública e Interior.

—El Presidente del Consejo Municipal de Bienestar Social o miembro del mismo en quien delegue.

—Un representante de los trabajadores del Consejo Municipal de Bienestar Social.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrirlas cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de Técnicos especialistas, designados por el Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.— Baremo de méritos.

El baremo de méritos en la fase de concurso será el siguiente:

1.— Haber desempeñado funciones análogas o parecidas en puestos de esta Corporación, a 0'20 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.— Haber desempeñado funciones de Agente de Desarrollo Local en algún Organismo oficial, a 0'20 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

3.— Certificados o Diplomas de Agente de Desarrollo Local, 1 punto por cada 100 horas de curso, hasta un máximo de 4 puntos.

4.— Otros méritos relacionados con la plaza a ocupar, hasta 1 punto.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de los ejercicios de la oposición.

Octava.— Ejercicios de la oposición y sus calificaciones.

1.— Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización de los ejercicios, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

2.— Los ejercicios de la oposición y sus calificaciones serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 60 minutos, un Programa de Intervención socio-laboral en el municipio de Molina de Segura.

Este ejercicio será obligatorio, siendo calificado de 0 a 4 puntos, siendo preciso alcanzar 1'5 puntos para considerarse aprobado.

Segundo ejercicio: Entrevista, en caso de que el Tribunal lo estime necesario, sobre temas de actuación de Agente de Desarrollo.

La valoración de este ejercicio será de hasta un máximo de 3 puntos.

Las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

3.— Calificación definitiva.

Resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso con los medios aritméticos de la fase de oposición, al objeto de respetar los porcentajes señalados en el apartado 2 del artículo 34 del Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre.

4.— Periodo de prueba y funciones.

a) El aspirante contratado quedará sometido al periodo de prueba de tres meses previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

b) Las funciones serán las propias de la plaza de Agente de Desarrollo y cuantas otras relacionadas con la materia que le sean encomendadas por los órganos municipales.

Novena.— Lista definitiva, presentación de documentos, nombramiento y posesión.

1.— Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Segura para que efectúe el correspondiente nombramiento, una vez presentada la documentación.

2.— El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

3.— Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Segura.

El plazo para tomar posesión y firmar el contrato será de 20 días, a contar de la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la plaza.

Décima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellas aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Asimismo, podrá determinar, cuando se considere necesario, la realización de pruebas o entrevistas que permitan determinar, con mayor precisión, la aptitud de los aspirantes.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre), Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable.

Decimoprimer.— Impugnación.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Molina de Segura, junio de 1990.—
El Alcalde.

Número 8087

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de julio del corriente, acordó aprobar el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras INEM, cuyas características son:

—Nominal: 40.201.602 pesetas.

—Tipo de interés: 12'50%.

—Comisión de disponibilidad anual: 1%.

—Plazo de amortización: 13 años con uno de carencia.

Lo que se expone al público durante 15 días para que puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas.

Molina de Segura, 16 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8356

MAZARRÓN**Anuncio de subasta**

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras «Reparación red distribución aguas y saneamiento (infraestructura urbana en Bolnuevo)», se expone al público durante un plazo de cuatro días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. Las obras de «Reparación red distribución aguas y saneamiento (infraestructura urbana en Bolnuevo)», con arreglo al proyecto técnico del Ingeniero de Caminos, don José E. Pérez González.

Tipo. 39.267.635 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato. Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de ocho meses.

Pago. Subvención estatal (M.º A.A.P.P.) 19.633.817 pesetas; Comunidad Autónoma 9.816.909 pesetas; y Ayuntamiento 9.816.909 pesetas.

Fianza provisional y definitiva. Fianza provisional, 785.353 pesetas. Fianza definitiva, 4% del remate.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» desde las 9 a las 14 horas.

En la Secretaría, estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. En el salón de actos de la Casa consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil (siempre que no coincida en sábado) al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

Don..., con domicilio en... y D.N.I..., expedido en... con fecha..., en nombre propio (o en representación de... como acreditado por...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número... de fecha... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de «Reparación red distribución aguas y saneamiento (infraestructura urbana en Bolnuevo)» en el precio de... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y por el artículo 23 del Reglamento de Contratos del Estado (R.D. 2.528/86, de 28 de noviembre).

(Lugar y fecha.)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1.º Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo.

2.º Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento, a costa del interesado.

3.º Declaración jurada por el licitador, ante Autoridad competente, de no estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad señaladas en el artículo 23 del Reglamento de Contratación del Estado (R.D. 2.528/86, de 28 de noviembre).

4.º Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Justificante de hallarse inscrita en el Registro Profesional correspondiente.

6.º Justificantes acreditativos de hallarse el licitador al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En el supuesto de no poder acreditar tales circunstancias en el momento de presentación de proposiciones, se suplirán por una declaración responsable, otorgada ante Autoridad judicial administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

Si bien en todo caso, antes de proceder a la formalización del contrato, el adjudicatario acreditará documentalmente estar al corriente de dichas obligaciones tributarias o de seguridad social, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Justificante de estar dado de alta en licencia fiscal.

b) Justificantes de haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionado de las retenciones a cuenta de ambos, y de las liquidaciones trimestrales del I.V.A., correspondientes a las últimas declaraciones y documentos de ingreso, a que estuviese obligada la empresa.

c) Certificación acreditativa del estado de la empresa contratista, en orden al cumplimiento de sus obligaciones, en materia de cotización a la Seguridad Social (estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social).

7.º La clasificación exigida al contratista para participar en esta subasta es: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e. Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Mazarrón, 16 de julio de 1990.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Bailesta.

Número 8357

MAZARRÓN**Anuncio de subasta**

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras «Reparación red abastecimiento núcleo urbano Bolnuevo», se expone al público durante un plazo de cuatro días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. Las obras de «Reparación red abastecimiento núcleo urbano Bolnuevo», con arreglo al proyecto técnico del Ingeniero de Caminos, don José E. Pérez González.

Tipo. 131.973.436 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato. Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de ocho meses.

Pago. Subvención estatal (M.º A.A.P.P.) 65.986.78 pesetas; subvención Comunidad Autónoma 32.993.359 pesetas; y Ayuntamiento 32.993.359 pesetas.

Fianza provisional y definitiva. Fianza provisional, 2.639.469 pesetas. Fianza definitiva, 4% del remate.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» desde las 9 a las 14 horas.

En la Secretaría, estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. En el salón de actos de la Casa consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil (siempre que no coincida en sábado) al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

Don..., con domicilio en... y D.N.I..., expedido en... con fecha..., en nombre propio (o en representación de... como acreditado por...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número... de fecha... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de «Reparación red abastecimiento núcleo urbano Bolnuevo» en el precio de... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y por el artículo 23 del Reglamento de Contratos del Estado (R.D. 2.528/86, de 28 de noviembre).

(Lugar y fecha.)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1.º Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo.

2.º Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento, a costa del interesado.

3.º Declaración jurada por el licitador, ante Autoridad competente, de no estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad señaladas en el artículo 23 del Reglamento de Contratación del Estado (R.D. 2.528/86, de 28 de noviembre).

4.º Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Justificante de hallarse inscrita en el Registro Profesional correspondiente.

6.º Justificantes acreditativos de hallarse el licitador al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En el supuesto de no poder acreditar tales circunstancias en el momento de presentación de proposiciones, se suplirán por una declaración responsable, otorgada ante Autoridad judicial administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

Si bien en todo caso, antes de proceder a la formalización del contrato, el adjudicatario acreditará documentalmente estar al corriente de dichas obligaciones tributarias o de seguridad social, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Justificante de estar dado de alta en licencia fiscal.

b) Justificantes de haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionado de las retenciones a cuenta de ambos, y de las liquidaciones trimestrales del I.V.A., correspondientes a las últimas declaraciones y documentos de ingreso, a que estuviese obligada la empresa.

c) Certificación acreditativa del estado de la empresa contratista, en orden

al cumplimiento de sus obligaciones, en materia de cotización a la Seguridad Social (estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social).

7.º La clasificación exigida al contratista para participar en esta subasta es: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e. Grupo E, Subgrupo 1, Categoría E.

Mazarrón, 16 de julio de 1990.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Bailesta.

Número 8358

MAZARRÓN

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras «Reparación red saneamiento Bahía», se expone al público durante un plazo de cuatro días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. Las obras de «Reparación red saneamiento Bahía», con arreglo al proyecto técnico del Ingeniero de Caminos, don José E. Pérez González.

Tipo. 31.533.142 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato. Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de ocho meses.

Pago. Subvención estatal (M.º A.A.P.P.) 15.766.571 pesetas; subvención Comunidad Autónoma 7.883.285 pesetas; y Ayuntamiento 7.883.286 pesetas.

Fianza provisional y definitiva. Fianza provisional, 630.663 pesetas. Fianza definitiva, 4% del remate.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados

desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» desde las 9 a las 14 horas.

En la Secretaría, estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. En el salón de actos de la Casa consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil (siempre que no coincida en sábado) al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

Don..., con domicilio en... y D.N.I..., expedido en... con fecha..., en nombre propio (o en representación de... como acredito por...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número... de fecha... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de «Reparación red saneamiento de Bahía» en el precio de... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y por el artículo 23 del Reglamento de Contratos del Estado (R.D. 2.528/86, de 28 de noviembre).

(Lugar y fecha.)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1.º Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo.

2.º Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento, a costa del interesado.

3.º Declaración jurada por el licitador, ante Autoridad competente, de no estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad señaladas en el artículo 23 del Reglamento de Contratación del Estado (R.D. 2.528/86, de 28 de noviembre).

4.º Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Justificante de hallarse inscrita en el Registro Profesional correspondiente.

6.º Justificantes acreditativos de hallarse el licitador al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En el supuesto de no poder acreditar tales circunstancias en el momento de presentación de proposiciones, se suplirán por una declaración responsable, otorgada ante Autoridad judicial administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

Si bien en todo caso, antes de proceder a la formalización del contrato, el adjudicatario acreditará documentalmente estar al corriente de dichas obligaciones tributarias o de seguridad social, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Justificante de estar dado de alta en licencia fiscal.

b) Justificantes de haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionado de las retenciones a cuenta de ambos, y de las liquidaciones trimestrales del I.V.A., correspondientes a las últimas declaraciones y documentos de ingreso, a que estuviese obligada la empresa.

c) Certificación acreditativa del estado de la empresa contratista, en orden al cumplimiento de sus obligaciones, en materia de cotización a la Seguridad Social (estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social).

7.º La clasificación exigida al contratista para participar en esta subasta es: Grupo E, Subgrupo 3, Categoría d.

Mazarrón, 16 de julio de 1990.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Bailesta.

Número 8350

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Bartolomé Ortiz Nicolás, licencia para la apertura de lavadero manual de automóviles (expediente 667/90), en carretera de Churra, número 37, Santiago y Zaráiche, se

abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8351

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Blas Miñarro Martínez, AC-06990, licencia para instalación de productos hortofrutícolas, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 12 de junio de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 8353

FORTUNA

Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas del expediente de contratación mediante subasta, con tramitación urgente, de las obras de mejoras de infraestructura municipal, 3ª fase (reparación red de saneamiento), queda expuesto al público, durante el plazo de cuatro días, al objeto de su examen y reclamación.

Fortuna, 20 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8355

FORTUNA

Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas del expediente de contratación mediante concurso de la adjudicación del Servicio Municipal de Recogida de Basuras en el casco urbano de Fortuna, Los Baños y pedanías de la Sierra, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamación.

Fortuna, 20 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8038

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña María Alcaraz Hernández como Presidente de la AA. VV. Urbanización Mediterráneo licencia para instalación de cantina en local social, en calle Rubí, s/n., Urbanización Mediterráneo, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 1 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 8039

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Rufino Conesa Ros, licencia para ampliación de café-bar restaurante y aire acondicionado (Exp. n.º 259/90) en Los Belones, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 26 de abril de 1990.—El Alcalde.

Número 8040

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Sabina Malbastre Lidón licencia para instalación de venta de helados y cafetería (251/90), en Plaza de Roldán, Canteras, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 4 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 8057

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Presentada que ha sido la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Municipio relativa al ejercicio de 1988, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Informativa «A» (en la que se incluye la de Cuentas), en la Secretaría Municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia a los efectos del número 3, artículo 460 del R.D. L. 781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a fin de que, durante dicho plazo, y a ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Pedro del Pinatar a 25 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 8058

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA**EDICTO**

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 21 de mayo del actual, se acordó modificar la tarifa de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilios particulares e industriales.

Lo que se somete a información pública durante espacio de 30 días, conforme con lo dispuesto, surtiendo efectos la citada modificación con efectos de 1 de julio de 1990.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 8059

ALEDO**EDICTO**

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 6 de julio de 1990, el Reglamento de la Agrupación Municipal de Volun-

tarios de Protección Civil, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se abre un período de 30 días a efectos de presentación de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aledo a 10 de julio de 1990.—El Alcalde, Alejandro López Martínez.

Número 8084

BENIEL**EDICTO**

Por don Jan Hellmer se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de una industria para ahumados de pescados, con emplazamiento en Beniel, Avenida José Pujante, 34.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel a 12 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 8088

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Esta Corporación en sesión celebrada el día 5 de julio de 1990, acordó aprobar el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España para financiar inversiones varias, cuyas características son las siguientes:

Nominal: 51.625.578 pesetas.

Tipo de interés: 14%.

Comisión de disponibilidad anual: 1%.

Plazo de amortización: 10 años con uno de carencia.

Lo que se expone al público durante 15 días para que se formulen las alegaciones que se consideren oportunas, conforme a la legalidad vigente.

Molina de Segura a 16 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8098

MOLINA DE SEGURA**Bases para la provisión en propiedad por promoción interna, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Inspectores de Rentas y Exacciones****Primera.— Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna, de tres plazas de Inspectores de Rentas y Exacciones del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia), Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, Grupo D, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, correspondiente a la oferta de empleo de 1989 y dotadas con los haberes básicos de dicho Grupo y retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser funcionario de carrera en servicio activo del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, del Grupo E.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el desempeño de sus funciones.

Las personas disminuidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

d) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese periodo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.— Instancias.

1.— Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales siguientes al de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente, o por alguno de los medios que autoriza la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.— Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura y en ellas se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la Caja Municipal, los cuales se fijan en 2.500 pesetas, siendo devuelta únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

b) Junto con la instancia, se presentará en sobre cerrado, la documentación de la fase de concurso justificando los méritos alegados, con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación, en su caso, del inicio de los ejercicios de la oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Don Andrés Palazón Gómez, Concejal Delegado de Personal, titular, y don Rosendo García Hernández, Concejal Delegado de Hacienda, suplente.

Vocal-Secretario:

Don José Cosme Ruiz Martínez, Secretario General de la Corporación, titular, y don Salvador Verdú Soler, suplente.

Vocales:

—Don José Piñero de Gea, titular, y don Antonio Jover Pérez, suplente, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Administración Pública e Interior.

—D. Cecilio Sánchez García, titular, y don Domingo Beltrán Alarcón, suplente, ambos en representación del Profesorado Oficial.

—Doña María Carmen Palazón Cascales, titular, y don Enrique Pujante Castellón, suplente, ambos funcionarios de carrera designados por la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrirles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de Técnicos especialistas, designados por el Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.— Baremo de méritos.

El baremo de méritos en la fase de concurso será el siguiente:

1.— Haber desempeñado funciones análogas o parecidas en puestos de esta Corporación, a 0'50 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

2.— Haber desempeñado plaza análoga en ésta u otra Corporación, a 0'20 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

3.— Certificados de estudios, relacionados con la actividad, 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.

4.— Otros méritos, hasta 2 puntos.

5.— Curriculum profesional, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de los ejercicios de la oposición.

Séptima.— Ejercicios de la oposición y sus calificaciones.

1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización de los ejercicios, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

2. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito,

durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorará especialmente la facultad de redacción, nivel de formación general y los conocimientos del tema.

Segundo ejercicio:

Consistirá en realizar por escrito un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de la plaza convocada, con propuesta de resolución. La duración máxima del ejercicio será de dos horas.

Tercer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora y treinta minutos, dos temas extraídos al azar por el Tribunal, uno de la parte general y otro de la parte especial del programa anejo. El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, pudiendo el Tribunal dialogar sobre los mismos durante diez minutos como máximo.

3. Los tres ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, siendo calificados de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

4.— Aquellos aspirantes que sean funcionarios de la misma subescala y clase a que corresponda la plaza que se convoca, aunque del Grupo E, estarán exentos de la realización de los ejercicios, de conformidad a lo establecido en el número 2 del artículo 31 del Reglamento

General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, otorgándoseles la puntuación mínima, debiendo realizar las pruebas sólo en caso de pretender mejorarla.

5. Calificación definitiva.

Resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso con los medios aritméticos de la fase de oposición, al objeto de respetar los porcentajes señalados en el apartado 2 del artículo 31 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

6. Función de la plaza.

Las funciones serán las propias de la plaza y cuantas otras relacionadas con la materia que le sean encomendadas por los órganos municipales.

Octava.— Lista definitiva, presentación de documentos, nombramiento y posesión.

1.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará propuesta de nombramiento a la Comisión Municipal de Gobierno para que efectúe el correspondiente nombramiento, una vez presentada la documentación.

2.— Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

3. Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por la Comisión Municipal de Gobierno.

El plazo para tomar posesión será de 20 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Asimismo, podrá determinar, cuando se considere necesario, la realización de pruebas o entrevistas que permitan determinar, con mayor precisión, la aptitud de los aspirantes.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre), Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable.

Décima.— Impugnación.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Molina de Segura, 21 de julio de 1990.—El Alcalde.

Programa anejo a la convocatoria

Temario: Parte general

- 1.— La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.— El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 3.— Los órganos de gobierno municipal. El Alcalde. El Pleno y la Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas

4.— Función Pública Local. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación.

Parte especial

1.— Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

2.— Impuestos. Impuestos obligatorios: Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Actividades Económicas y Vehículos de Tracción Mecánica.

Impuestos potestativos: Impuesto sobre construcciones, instalaciones de obras y sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana.

3.— Tasas: Supuestos en que pueden establecerse conforme a su definición y naturaleza. Precios públicos: Fundamentación, conceptos de precio público y tasa.

4.— Actas de Inspección por infracciones tributarias: Invitación, constancia de hechos y defraudación.

Número 8348

LA UNIÓN

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, se inserta a continuación cada uno de los Presupuestos que lo integran reunidos por Capítulos, a los efectos del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Capítulo	Denominación	Presupuesto Ayuntamiento	Presupuesto F. Andrés M. C.	Presupuesto Patr. Guardería	Presupuesto Patr. Museo M.	Presupuesto Universidad	Presupuesto Patr. Deportes
INGRESOS							
I	Impuestos directos	105.679.000	—	—	—	—	—
II	Impuestos indirectos	81.513.000	—	—	—	—	—
III	Tasas y otros ingresos	148.033.100	2.250.000	—	25.000	1.215.000	—
IV	Transferencias corrientes	202.415.845	34.079.201	5.010.000	1.700.000	5.100.000	9.084.000
V	Ingresos patrimoniales	2.207.660	—	—	—	—	—
VI	Enajenación inversiones reales ..	2.500.000	—	—	—	—	—
VII	Transferencias capital	137.211.200	—	—	—	—	—
VIII	Variación activos financieros ...	250.000	—	—	—	—	—
IX	Variación pasivos financieros ...	64.342.535	1.000	—	—	—	—
INGRESOS		744.152.340	36.330.201	5.010.000	1.725.000	6.315.000	9.084.000
GASTOS							
I	Remuneración personal	236.460.000	21.268.000	3.845.000	150.000	4.331.890	6.534.000
II	Compra bienes corr. y serv.	202.888.423	12.997.000	1.165.000	1.575.000	1.983.110	2.550.000
III	Intereses	53.212.407	1.000.000	—	—	—	—
IV	Transferencias corrientes	24.782.201	65.200	—	—	—	—
VI	Inversiones reales	207.552.735	1.000.000	—	—	—	—
VII	Transferencias capital	1.000	—	—	—	—	—
VIII	Variac. activos financieros	225.000	—	—	—	—	—
IX	Variac. pasivos financieros	19.030.574	1	—	—	—	—
GASTOS		744.152.340	36.330.201	5.010.000	1.725.000	6.315.000	9.084.000

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Igualmente se acordó concertar dos operaciones de crédito a largo plazo para financiar la parte del gasto de inversión del Presupuesto no cubierta por subvenciones o Contribuciones Especiales, una por importe de 7.205.283 pesetas a concertar con la Caja de Ahorros del Mediterráneo siendo el tipo de interés del 15 por ciento amortizable en 5 años; y otra por importe de 57.136.252.

La Unión, a 23 de julio de 1990.—El Alcalde, Juan Albaladejo Segura.